

DECRETO No 91**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I.- Que mediante Resolución No. AG-15/2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, la Asamblea de Gobernadores del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), resolvió incrementar el monto del Capital Autorizado de dicho Banco de CINCO MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000,000.00) a SIETE MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000,000,000.00).
- II.- Que en el marco de la Resolución mencionada en el considerando anterior, a la República de El Salvador le corresponde suscribir 20,400 Acciones Serie "A", con un precio de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00) cada una, totalizando DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$204,000,000.00), siendo el 25% equivalente a CINCUENTA Y UN MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,000,000.00), la porción pagadera y el 75% restante, equivalente a CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$153,000,000.00), la porción exigible.
- III.- Que es conveniente para la República de El Salvador, como socio fundador del BCIE, contribuir para mantener junto con los demás países fundadores, el porcentaje del 51% al que se refiere el Convenio Constitutivo de dicho Banco, manteniendo así el poder de votación del país con respecto al resto de países fundadores; por consiguiente, es procedente autorizar al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para el aporte correspondiente.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. Ratifícase la Resolución No. AG-15/2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, mediante la cual la Asamblea de Gobernadores del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), resolvió incrementar el monto del Capital Autorizado de dicho Banco, de CINCO MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000,000.00) a SIETE MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000,000,000.00).

Art. 2. Autorízase al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio del Ministro de Hacienda, en nombre y representación del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, suscriba 20,400 Acciones de la Serie "A", con un precio de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00) cada una, totalizando DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$204,000,000.00), siendo el 25% de dicho monto, equivalente a CINCUENTA Y UN MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,000,000.00), la porción pagadera que será cancelada hasta ocho (8)

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

cuotas anuales, iguales y consecutivas, pudiéndose en caso de ser requerido por el BCIE, pagar hasta dos cuotas por año, de acuerdo con la disponibilidad de fondos, cada cuota de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,375,000.00) y el 75% restante, equivalente a CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$153,000,000.00), la porción exigible.

Art. 3. El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los catorce días del mes de julio de dos mil veintiuno.

PUBLÍQUESE,

Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República.

José Alejandro Zelaya Villalobo,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 137

Tomo N° 432

Fecha: 19 de julio de 2021

GH/sp
23-07-2021

Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.